

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Martes 5 de Septiembre de 1972

Nº 202

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Reconócese a Embajador de Bolivia en Nicaragua . . . . .	Pág. 2313
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese a Fagot Bohórquez Kattengell Título de Licenciado en Economía . . . . .	2313
Extiéndese a Nora Astorga G. Título de Doctor en Derecho . . . . .	2314
<b>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</b>	
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto . . . . .	2314
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otórgase a Marina Mercante Nicaragüense, S. A. Concesión para Operar Servicio de Transporte Marítimo . . . . .	2314
Franquicias y Exenciones a Ifagán & Cia. Ltda. . . . .	2315
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	2316
Nombres Comerciales . . . . .	2317
Patente de Invención . . . . .	2318
Venta de Patente . . . . .	2318
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	2318
Títulos Supletorios . . . . .	2318
Arriendo de Terreno Ejidal . . . . .	2319
Sentencias de Divorcio . . . . .	2319
Declaratorias de Herederos . . . . .	2320
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	2320
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	2320

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Reconócese a Embajador de Bolivia en Nicaragua**

"Nº 4."

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Bolivia, a favor del Señor Doctor Don Augusto Mendizábal Moya, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua.

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero. — Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Don Augusto Mendizábal Moya como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia en Nicaragua.

Segundo. — Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las Prerrogativas e Inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — *Lorenzo Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores".

**Ministerio de Educación Pública**

Extiéndese a Fagot Bohórquez Kattengell Título de Licenciado en Economía

Reg. 3423 — R/F 268657 — ₡ 60.00

Nº 15487

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA, al señor FAGOT BOHORQUEZ KATTENGELL, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos,

**A c u e r d a :**

1º—Extenderle al señor FAGOT BOHORQUEZ KATTENGELL, el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA para que goce de todos los

derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º —El presente Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.—Managua, D. N., 23 de Agosto de 1972.—*J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de Educación Pública — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Extiéndese a **Nora Astorga G.**

Título de Doctor en Derecho

Reg. 3477 — R/F 275717 — ₡ 75.00

Nº 15561

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, solicita se le extienda el Título de **DOCTOR EN DERECHO**, a la Señorita **NORA ASTORGA GADEA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

1º —Extenderle a la Señorita **NORA ASTORGA GADEA**, el Título de **DOCTOR EN DERECHO**, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º —Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Dirección General de Aduanas**

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

Reg. 3484—0.5314—2—9—72—L.

A las diez de la mañana del día lunes

once de septiembre del corriente año, en el local de la bodega de la Administración de *Aduana de Corinto*, serán vendidos en pública subasta 204 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas, o en la Administración de Aduana de Managua, la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., agosto 29 de 1972. — *Felipe Rodríguez Serrano*, Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

Otórgase a **Marina Mercante Nicaragüense, S. A.** Concesión para Operar Servicio de Transporte Marítimo

Reg. 3480 — R/F — ₡ 224.00

"Acuerdo No. 99-MEIC

El Ministro de Economía, Industria y Comercio,

Vista:

La solicitud presentada por la Compañía "MARINA MERCANTE NICARAGUENSE, S. A." (MAMENIC LINE), para operar el servicio de transporte marítimo, entre los puertos de la Costa Este de Estados Unidos, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Jamaica y Panamá y los puertos de la Costa Oeste de Nicaragua, así como para operar el servicio marítimo terrestre entre Miami y ciudades del interior de Nicaragua a través de Puerto Esperanza en el Río Siquia, y para el cabotaje entre los puertos centroamericanos del Pacífico y los puertos nicaragüenses de la misma costa.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la autoridad competente habiéndose observado en la mismas los requisitos exigidos por la correspondiente Ley y el Reglamento. Que dicha solicitud el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la estima procedente conforme las exigencias del tráfico y el interés nacional, en materia de transporte marítimo, de carga a granel, refrigerada y carga general.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Reserva de Carga, de 23 de marzo de 1972, publicada en "La Gaceta",

Diario Oficial No. 71 del citado año, y el Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 93 del corriente año,

Acuerda:

Primero: Otorgar a la empresa naviera nacional, "MARINA MERCANTE NICARAGUENSE, S. A." (MAMENIC LINE) concesión únicamente para operar el servicio de transporte marítimo: a) entre los puertos de la Costa Este de Estados Unidos, Jamaica, Haití, República Dominicana, Puerto Rico y Panamá y los puertos del Pacífico de Nicaragua; b) entre Miami y Nicaragua, y c) entre los puertos nicaragüenses del Pacífico y los centroamericanos de la misma costa. El transporte marítimo cuya concesión se otorga se refiere a carga a granel, refrigerada y carga general.

Segundo: Las tarifas y conocimientos de embarque que se usen, serán los presentados por la firma "MARINA MERCANTE NICARAGUENSE, S. A.", y aprobadas por este Ministerio. Cualquier variación de las tarifas deberá ser sometida a la aprobación de este Despacho, y no entrará en vigor sino hasta 30 días después de su aprobación. Tanto la solicitud como la aprobación se hará mediante comunicaciones por escrito. Cuando se trate de reducciones de tarifas, entrarán en vigor inmediatamente.

Tercero: El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, determinará las cuotas a que se refieren el Artículo 3o. de la Ley y el Artículo 4o. del Reglamento, para la aplicación de la correspondiente Reserva de Carga e informará al interesado por escrito.

Cuarto: La concesionaria debe notificar al Ministerio, el alquiler de barcos de bandera extranjera, con el objeto de llevar el control necesario para que no se use mayor tonelaje extranjero que el permitido por la Ley; así mismo deberá presentar en un plazo no mayor de 30 días, después de la fecha de vigencia de la concesión, la lista de las tripulaciones de los barcos de bandera nicaragüense, para demostrar que cumple con lo prescrito en el Arto. 15 del Reglamento de la Ley de Reserva de carga. En los años siguientes lo deberá hacer en el mes de enero.

Quinto: El presente Acuerdo confiere a la Compañía "MARINA MERCANTE NICARAGUENSE, S. A.", (MAMENIC LINE), los derechos consignados en la Ley de Reserva de Carga y en su correspondiente Reglamento a que se ha hecho referencia en el texto de este Acuerdo y le impone las obligaciones consignadas en los citados instrumentos legales.

Sexto: El término máximo de vigencia de la concesión será de 15 años, prorrogables por un período adicional de 10 años. Al concluir el período de la prórroga la concesionaria gozará del derecho preferente de presentar nueva solicitud de concesión. Lo dispuesto anteriormente es sin perjuicio de declarar la revocación de la Concesión otorgada en caso de incurrir "MARINA MERCANTE NICARAGUENSE, S. A." o sus sucesores, en cualquiera de las causales a que se refieren los artículos 14 tanto de la Ley de Reserva de Carga como de su Reglamento.

Séptimo: Notifíquese este Acuerdo a la solicitante para que dentro del término de quince días manifieste su aceptación, con las modalidades con que ha sido otorgado; y en caso afirmativo, deberá insertarse en "La Gaceta", Diario Oficial, y computarse el período de vigencia de la concesión a partir de su publicación.

Dado en el Despacho del Ministro de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Orlando Guadamuz Espinoza*, Oficial Mayor".

### Franquicias y Exenciones a Ifagán & Cía. Ltda.

Reg. No. 3425 — R/F 268376 — ₡ 132.00

"Decreto No. 97 MEIC.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial.

Visto:

Unico: La solicitud presentada por la empresa "IFAGAN & CIA. LTDA." (MATADERO MODELO), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial, se conceda a su planta industrial protegida por Decreto No. 82 del 5 de julio de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 del 3 de agosto de 1967, iguales beneficios y por el mismo vencimiento que el otorgado a su similar nacional por Decreto No. 53 MEIC del 1 de febrero de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 34 del 10 de febrero de 1971.

## Considerando:

Que la empresa solicitante reúne las mismas condiciones y características que las que motivaron el otorgamiento de beneficios a la planta de igual naturaleza, conforme Decreto No. 53 MEIC antes mencionado.

## Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y las antes citadas leyes.

## Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a "IFAGAN & CIA. LTDA." (MATADERO MODELO), las franquicias y exenciones siguientes:

- a) Exención total hasta el 31 de diciembre de 1977, de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la planta.
- b) Exención total hasta el 31 de diciembre de 1977, del impuesto sobre la renta.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de ley, entendiéndose que será complementario del Decreto No. 82, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 del 3 de agosto de 1967.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO: (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 3098 — B/U 257228 — Valor ₡ 45.00  
Stauffer Chemical Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"D E V R I N O L"

Clase 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 2 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3099 — B/U 257227 — Valor ₡ 45.00  
Societe Generale de Recherches & D' Application Scientifiques "Sogeras", mediante apoderado, solicita registro marca:

"F U N E S A L"

Clase 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3101 — B/U 257229 — Valor ₡ 90.00  
Wiggins Teape Limited, mediante apoderado, solicita registro marca:

**idem**

Clase 40.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3100 — B/U 257226 — Valor ₡ 45.00  
E. Merck, mediante apoderado, solicita registro marca:

"Q U I A D O N U M"

Clase 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3104 — B/U 258176 — Valor ₡ 90.00  
Corporación Salinera, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca etiqueta:



Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4093 — R/F 921823 — Valor ₡ 90.00  
Sportschuhfabriken Adi Dassler KG., solicita registro de la marca:



Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince junio, mil novecientos setentinueve. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 3

Reg. No. 7280 — R/F 17564 — Valor ₡ 45.00  
Abbott Laboratories solicita registro Marca: Mediante apoderado.

"AGUA-FRESH"

Clase 9.

Opónganse.

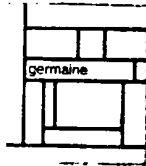
Registro Propiedad Industrial. Managua, tres Noviembre mil novecientos setentinueve. — Yolanda

da García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6901 — R/F 989937 — Valor ₡ 90.00  
C. A. Norgren Co., solicita registro de las marcas:

“NORGREN” y



Para Clase 26.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., nueve julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. 3258 — B/U 264576 — ₡ 45.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de CV mediante Apoderado solicita registro marca:

“CHUNKING”

Clases: 48 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3262 — B/U 264503 — ₡ 45.00  
Colgate-Palmolive Company, mediante Apoderado solicita registro de marcas:

“FRESCAPIL” y “FRESCA-RA”

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, doce de Agosto, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3269 — B/U 264337 — ₡ 45.00  
Joseph E. Seagram & Sons, Inc., mediante Apoderado solicita registro de la marca:

“RAKI BOSPORUS”

Clase: 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 29 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3378 — R/F 268177 — Valor ₡ 45.00  
Jorge Alejandro Zamora Bobich, personalmente solicita registro marca:

“VANESSA”

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 Agosto, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3356 — B/U 267784 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

“NATROCITRAL”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3354 — B/U 267786 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

“NATROBISMOL”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3352 — B/U 267788 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

“ENZIMOSAL”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3353 — B/U 267787 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

“ALGIOSPRAY”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3355 — B/U 267785 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

“TRIPLE ROBERT”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3348 — B/U 267638 — Valor ₡ 45.00  
Fábrica Productos Lácteos “La Perfecta”, S. A., mediante apoderado, solicita registro marcas:

VANELA — VANELITA

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Nombres Comerciales

Reg. No. 3380 — R/F 268032 — Valor ₡ 180.00  
Instituto de Fomento Nacional y Asociación de Ganaderos de Nicaragua, Compañía Limitada,

(IFAGAN Y CIA. LTDA.), mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:

"IFAGAN Y CIA. LTDA."  
"MATADERO MODELO"

Que también se usa sólo:

"IFAGAN Y CIA. LTDA."

o solamente

"MATADERO MODELO"

Para: Proteger y distinguir su establecimiento Industrial y Comercial:

Y: Sus actividades: Destace de ganado vacuno, y procesamiento de carne y tripas del mismo ganado, Producción de sebo Industrial y de harinas de carne y Hueso y de sangre, venta en el mercado local, y exportación de los mismos.

Registro Propiedad Industrial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3351 — B/U 267723 — Valor ₡ 90.00

Luis H. Lacayo Debayle, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"B O L E R A M A"

Para: Actividades de Juegos de Boliche y alquiler de los mismos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

## Patente de Invención

Reg. No. 3359 — B/U 267771 — Valor ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha veintiuno de Agosto de 1972; obtuvo Patente de Invención la sociedad Colgate-Palmolive Company, por diez años, sobre el invento:

"PRODUCTOS DENTALES"  
(Caso US. No. 149,786).

Conforme Arto. 10 Incos. 2) y 3) de Ley de 14 Octubre, 1899 y Arto. 4o. de Ley de 30 Julio, 1925.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidós de Agosto, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## Venta de Patente

Reg. No. 3331 — B/U 267296 — Valor ₡ 30.00

Mobil Oil Corporation, mediante apoderado ofrece venta Patente No. 1405

"ESTACION SATELITE SUBMARINA"

Managua, veinticinco de agosto mil novecientos setentidós. — Andrés Vega Bolaños.

2 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3427 — R/F 268511 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, trece Septiembre, corriente, subastarse local este Despacho, finca urbana, Reparto Colonial, Los Robles, No. 3; Lote No. 197, área 547,1 vrs.2. lindante: Oriente, Paseo Luis Somoza; Poniente, Lotes 149 y 143; Norte, Lote 161 y Sur, Lote 160. Inscrita No. 62.964; Tomo

1017, Folios 240/241, Asiento 1o. Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público.

Ejecuta: FINANCIERA DE LA VIVIENDA a Sandra Gómez de Areas.

Base: Ochenta y Nueve Mil Cien Córdoba.

Posturas Estricto Contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintinueve Agosto, mil novecientos setentidós. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Ligia Duarte, Sria.

3 3

Reg. No. 3421 — R/F 268347 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, doce de Septiembre corriente año, subastarse local este Juzgado, predio rústico, Kilómetro Diez carretera León, Comarca Nejapa. Inscrito No. 34137, Tomo 465, Folios 130 y 131, Asiento 3o. Registro Público este Departamento, lindando: Norte, Gloria de Leal; Sur, Carretera en medio, Violeta de Sánchez; Este, Violeta de Sánchez y Oeste, Gloria de Leal.

Base Subasta: Sesenta Mil Córdoba.

Ejecuta: Leticia Briceño de Angulo a Luis Ocampo Corea.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos setentidós. — Enmendado — doce. — Vale. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 3

Reg. No. 3369 — R/F 236430 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintidós Septiembre este año, rematarase rústica en Muy Muy Viejo, Cien manzanas lindante: Oriente, Mercedes Tórrez; Occidente, Mercedes Castil; Norte, Candelario Vargas; Sur, Isabel Toruño.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecución: Victor Antonio Espinoza Blandón contra Pablo Antonio Espinoza Tremiño.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, primero de Julio, mil novecientos setenta y dos. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2759 — B/U 184397 — Valor ₡ 45.00

Carlos Gallo, solicita supletorio este lugar: Norte, Eusebia Briceño; Sur, Las Bulungas; Oriente y Poniente, Eusebia Briceño.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Belén, veintinueve junio mil novecientos setentidós. — Victor Quintanilla, Srio.

3 3

Reg. No. 2959 — B/U 863399 — Valor ₡ 45.00

Reynaldo Gutiérrez, solicita media manzana; linda: Norte, Camino Real; Sur, Carretera: Oriente, Camino Real; Occidente, propiedad Agustina Gutiérrez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Lucas, 19 Julio, mil novecientos setentidós. — Pedro Poveda, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. 3300 — B/U 267121 — ₡90.00

María Talavera solicita título supletorio lote seis manzanas, Comarca Las Pilas, linda: Oriente, Santos Benavides; Occidente, Rita Talavera;

Norte, Julio Martínez; Sur, Mercedes Chacón y otros.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, nueve agosto mil novecientos setentidós. — R. Duarte M. L. Meléndez M., Srío.

3 2

Reg. 3290 — B/U 185113 — ₡ 45.00

Eliseo Arcia Cascante solicita título solar con casa; Oriente, Adolfo Pastora; Norte, Heriberto Mora; Poniente, Plutarco Arcia; Sur, Evangelina Mena.

Opónganse.

Juzgado Local. Tola, diez de Junio mil novecientos setentidós. — J. Alvarez B., Srío.

3 2

Reg. 3295 — B/U 184843 — ₡ 45.00

Juana Isabel Hernández solicita título urbano situado en Cárdenas, contiene casa: Oriente, Sur, Norte, Calle; Poniente, Emiliano Solano.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticinco Julio mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 3294 — B/U 185055 — ₡ 90.00

José Angel Alemán solicita título rústicas jurisdicción Cárdenas: a) una manzana: Oriente, Pablo Martínez; Poniente, Carlos Júnez; Norte, Calle; Sur, Ignacia Torrentes; b) Dos y media manzanas: Oriente, Norte, Angel Alemán; Poniente, Sur, Víctor Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 3248 — R/F 202677 — ₡ 45.00

Carmen de Rodríguez solicita supletorio treinticinco manzanas San Juan, Río Coco; Norte, Félix Meza; Sur, Hilario López; Este, Oeste, Homero Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Agosto mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 3249 — R/F 202676 — ₡ 45.00

Carmen María Rodríguez solicita supletorio treinta manzanas, San Juan Río Coco: Norte, Este, Oeste, Homero Rodríguez; Sur, camino y Gilberto Pravia.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Agosto mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 3250 — R/F 202673 — ₡ 45.00

Julio Matamoros solicita supletorio doce manzanas Telpaneca: Oriente, Rafael Padilla; Occidente, Guillermo Ardón; Norte, Sur, Bernabé Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce Agosto mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Reg. 3251 — R/F 238967 — ₡ 45.00

Elena Corea solicita supletorio manzana y me-

dia, urbana, Nagarote: Oriente, Norte, Florencio Pérez; Occidente, Sur, Sixto García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Agosto mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. 3252 — R/F 238968 — ₡ 45.00

Elena Corea solicita supletorio urbano Nagarote, diez varas frente, treinticinco fondo: Oriente, Eliseo Hernández; Paniente, Norte, Elías Corea; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Agosto mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3377 — R/F 202717 — Valor ₡ 45.00

Cornelia del Carmen Muñoz, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal, Comarca Santa Rosa, esta jurisdicción. Norte, Evaristo Carazo; Sur, Balbina Muñoz; Oriente, Juan Muñoz; Occidente, Felipa Báez.

Opónganse.

Somoto, 23 Agosto, 1972. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

### Sentencias de Divorcio

Reg. 3212 — B/U 218476 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del diecinueve de Junio del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por Sergio Benito Delgado Miranda, Agrónomo, y María Ligia González Sacasa, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, diez de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. 3211 — B/U 217575 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y diez minutos de la mañana del doce de Junio de mil novecientos setenta y dos, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por Raúl Rodríguez, agricultor, y Socorro Corea, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de León.

León, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. 3210 — B/U 216794 — ₡45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y uno, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por Luis Felipe Quiroz Meza, chofer, y Juana Francisca García Oviedo, Profesora de Enseñanza Primaria, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, ocho de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas — disuelto — contraído — Vale. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León. 1

### Declaratorias de Herederos

Reg. 3279 — B/U 266881 — ₡45.00

Félix Antonio Ramos, conocido como Félix Antonio Tenorio Ramos, solicita decláresele universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muer-

te dejó Juana Clemencia del Carmen Ramos conocida como Carmen Gómez Ramos vda. de Gutiérrez.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Agosto mil novecientos setenta y dos. Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito.

1

Reg. 3364 — R/F 267914 — ₡30.00

Alberto Francisco Javier Bird Fajardo, solicita se le declare, junto con sus hermanos Ricardo, Eda María, William y Esperanza Bird Fajardo, y sin perjuicio porción conyugal, herederos Sucesión Ricardo Bird Moreno.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintidós de Agosto, mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Secretario. 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
<b>C O N T A D O R E S</b>		
Se aprueba el Programa de la Asignatura de Algebra correspondiente al Segundo Año de Contadores . . . .	N° 122 Junio	3/55
Se aprueba el Programa de Aritmética Comercial correspondiente al Primer Año de Contadores . . . . .	N° 129 Junio	11/55
Programa de Estudio de Caligrafía correspondiente al Primer Año de Contadores . . . . .	N° 286 Dic.	16/55
Se aprueba el Programa de Economía Política correspondiente a los Contadores Comerciales y Fiscales . . . .	N° 288 Dic.	19/55
<b>CONTRATO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO</b>		
Contrato de Garantía entre Nicaragua y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre Préstamo hecho a la Empresa de Luz Eléctrica de Nicaragua	N° 215 Sept.	22/55
Contrato de Préstamo de Nicaragua con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento . . . . .	N° 260 Nov.	16/55
<b>CONVENCION DE SAN SALVADOR</b>		
Segunda Convención de San Salvador suscrita y ratificada por Nicaragua . . . . .	N° 183 Agosto	13/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES